

Nombre de alumnos: Gabriela Josselyn Arguello Guerrero.

Nombre del profesor: ROXANA CLARET MORENO PEREZ

Nombre del trabajo: Cuadro sinoptico

Materia: Bases constitucionales

Grado: 2

Grupo: A

UNIDAD I Y II

SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS EXTRANJEROS.

ARTÍCULO 33.

Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

La condición jurídica de los extranjeros en México es el vínculo mediante el cual el Estado Mexicano regula su internación estancia y salida de territorio nacional, misma que como facultad, se encuentra prevista en el artículo 73, fracción XVI: «el Congreso tiene facultad: para dictar leyes sobre nacionalidad

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

MIXTA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Está conformado por una Sala Superior, integrada por siete magistrados electorales, siete Salas Regionales, integradas por tres magistrados, y una Sala Regional Especializada, con tres integrantes también. Las funciones de administración, vigilancia y disciplina del Tribunal corresponden a la Comisión de Administración por parte de un Magistrado Presidente.